

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S339

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S339** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERÉTARO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima **\$2,942,915.92 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,357,418.39 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 39/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S339

de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 2390000100100/JSA/365/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Querétaro, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 239001200100/1069/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12672 de fecha 29 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S339 </p>
---	--	--

condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S339

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S339

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ENCARNACIÓN VILLEGAS PALOMINO
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Querétaro

RRSR/HRJ/LMLR/MALB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

11

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S339

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

10/10/2020
10/10/2020



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Of. Num.2390000100100/JSA/365/2021

Querétaro, Qro. 15 de Diciembre de 2021.

Lic. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal de Productos Hospitalarios S.A de C.V
Presente

Por medio de este conducto me permito solicitar dar continuidad al contrato DC21S339, con periodo 14 de junio al 31 de diciembre del 2021., solicitando la ampliación de vigencia y plazo al 31 de Enero de 2022, con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

No omito mencionar que la aceptación al convenio modificadorio será bajo las mismas condiciones de calidad y precio.

Lo anterior en base al Artículo 52 y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar la continuidad del Servicio a la Población Derechohabiente, misma que es indispensable para el tratamiento médico debido y oportuno para los pacientes.

Siempre agradeciendo sus atenciones reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

C.P. J. Encarnación Villegas Palomino
Administrador del Contrato
Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Del Instituto Mexicano del Seguro Social en Querétaro.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



PRESTACIONES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS DE



Of N° 239001200100/1069/2021

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 27 de Diciembre de 2021.

MTR0.AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por los C.C. Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales vía correo electrónico del 17 de diciembre de 2021 de la cuenta de la C. Ana Laura Garcia Gutierrez y del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSM/002563 fechado 10 de diciembre de 2021, recibido vía correo electrónico de la cuenta del C. Israel David Nevárez Velasco, respecto del estado de guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio durante el mes de enero de 2022.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte vida para n nuestros pacientes neonatos y mujeres que son atendidos en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro en sus tipos de mezclas de Nutrición Parenteral (NTP) y Mezclas Oncológicas.

El objetivo de la Nutrición Parenteral Total de (NPT) es proveer de micro y macro nutrimentos a los pacientes Recién Nacidos (RN) que por alguna condición asociada a su nacimiento no son elegibles para que estos nutrimentos se provean mediante la alimentación oral como normalmente se indica.

La posibilidad de proveer a estos pacientes de NPT cuando se requiere favorece que los RN en estados de gravedad mantengan mejores condiciones nutricias y así aumentar las posibilidades de sobrevivida a corto y mediano plazo. El proveer a los RN de NPT cuando esta indicado también disminuye la estancia intrahospitalaria en las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios así como en la general.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



PRESTACIONES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS DE



Se ha descrito también la importancia de favorecer un adecuado estado nutricional del RN hospitalizado para disminuir las complicaciones en la salud del paciente cuando alcanza la vida adulta. El impacto de la NTP es de especial importancia es la sobrevivencia de los pacientes RN Prematuros por lo que se considera esta intervención es soporte de vida.

Además el aporte del NTP como soporte de vida se debe procurar que la preparación de estas sea en condiciones óptimas de higiene en espacios destinados exclusivamente para esto y por personal especializado para así limitar complicaciones asociadas a su preparación.

En cáncer como problema de salud pública requiere manejo integral por profesionales de salud capacitados, el tratamiento con mezclas oncológicas y/o quimioterapia tiene modalidades neoadyuvante, adyuvante y paliativa en pacientes oncológicos dado que los medicamentos oncológicos tienen toxicidades variadas y consideradas de riesgo requieren un perfil de seguridad trazabilidad farmacológica alto y estandarizado como dicta la NOM-249-SSA1-2010: las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios sin posibilidad alguna de ser analizadas antes de su administración ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más 7 días razón por la cual los establecimientos dedicados a la elaboración de estos especializados clasificados como alimentos especializados y medicamentos cuya preparación conlleva un gran riesgo y solo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado.

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos" que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trisemanal, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva más) supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados) supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y respuesta a manejo convirtiéndose así en soporte de vida.

Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento para este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia del contrato DC21S339 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 31 de enero del 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



PRESTACIONES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS DE



Para esta UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro de Medico Nacional de Occidente, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante Enero de 2022 siendo dicho Servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos

Servicios al amparo de un contrato vigente se pone en riesgo la vida de los pacientes además de posibles inconformidades quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S339 es:

Cláusulas

Dice:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIENES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio e cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a las 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe decir:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIENES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACION EL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Medicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Dice:

QUINTA VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



PRESTACIONES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS DE



Debe decir:

QUINTA VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

Para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios SA DE CV para continuar brindado el servicio en los mismo precios términos y condiciones del contrato DC21S339 bajo una ampliación de vigencia al 31 de enero del 2022 que contiene fecha de recepción, nombre y firma de personal que recibe.
- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A de C.V. donde notifica "...que mi representada está en posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio sin modificar las características técnicas y especificación es de los servicios o bienes acordados en el mismo" que contiene fecha de recepción con sello, nombre y firma del administrador del contrato que esta solicitado la anuencia al proveedor.
- Así mismo se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmo el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo quedado a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 442-211-23-00 Ext 51132 y/o correo electrónico encarnacion.villegas@imss.gob.mx.

Atentamente:

C.P. J. Encarnación Villegas Palomino
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administradora del contrato DC21S339.



GOBIERNO DE
MÉXICO



M

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



OL

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12672

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 23900001001/1069/2021, mediante el cual solicitan la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S339**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

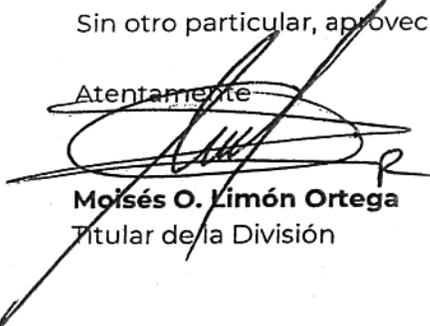
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050CYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor para la ampliación del plazo y vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SAT 

Con copia para conocimiento:



Copias al reverso.../

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/12672

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

C.P. J. Encarnación Villegas Palomino.
Administrador del contrato DC21S339
Jefe de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Descentralizada
Estatat en Querétaro.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 2390000100100/JSA/365/2021.

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO